



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

*Rad. No. 252904003002-2013-00489 00*

*Tipo de Proceso: Ejecutivo a Continuación por costas*

*Instancia: Única*

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

### DECRETA

1. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, ahorros, CDT, CDAT que posea la ejecutada en los establecimientos bancarios referidos en la solicitud que antecede. Límitese la medida hasta la suma de \$4.800.000.

Líbrense los oficios a las entidades bancarias, a fin de que retengan los dineros y los pongan a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndoles las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

  
**MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. \_\_\_\_ fijado en la  
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 24 de marzo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR  
Secretaria